



Resolución Administrativa

Nº 098 - 2008-AG - DRA-P/ATDRP

Pasco, 01 de agosto de 2008.

Visto, el expediente con registro Nº 534-2008, de fecha 13 de junio de 2008, presentado por el señor Víctor Ricaldi Barcayola, en su calidad de Presidente de la Comunidad Campesina de Los Andes de Yanahuanca, solicitando permiso de uso de agua con fines de riego, ubicado en sector de Los Andes de Yanahuanca, distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión y región de Pasco;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", se establece que las aguas sin excepción alguna, son de propiedad del Estado, y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas. El uso justificado y racional del agua, solo puede ser otorgado en armonía con el interés social y el desarrollo del país;

Que, en el artículo 8º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", se establece que toda persona incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y Gobiernos Locales, requieren permiso, autorización o licencia según proceda, para utilizar las aguas;

Que, en el artículo 28º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", se establece que los usos de las aguas se otorgaran mediante permiso, autorización o licencia.

Que, en el artículo 29º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", se establece que los permisos se otorgaran por la autoridad de aguas de la jurisdicción respectiva exclusivamente sobre recursos sobrantes, supeditados a la eventual disponibilidad de las aguas y en el caso de aguas para agricultura condicionados a determinados cultivos. No será responsabilidad de dicha autoridad las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si la cancelación del mismo, por falta de sobrantes, no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Que, según Informe Nº 046-2008-ATDRP-ASISTEC/ZMI, de fecha 24 de julio de 2008, el Asistente Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego, informa sobre la inspección ocular efectuada el día 11 de julio de 2008, donde se ha constatado la existencia y disponibilidad del recurso hídrico proveniente de la laguna Carpacancha con un volumen útil de almacenamiento de aproximadamente de 600 mil M3 y que según estudio el requerimiento de agua para 20 hectáreas de pastos en la zona es de aproximadamente de 220 mil M3/año, con una eficiencia del 0.40. Así mismo recomienda establecer el permiso correspondiente, haciendo conocer que su utilización estará supeditado a la eventualidad disponibilidad de las aguas, condiciones de los cultivos, eficiencia en su utilización y el régimen de tenencia; por un periodo de dos (2) años; y,

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego Pasco, mediante el artículo 133º de la Ley General de Aguas, en concordancia con otras normas conexas en materia de aguas;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Permiso de Uso de Agua por un el periodo de un (01) año a la Comunidad Campesina Los Andes de Yanahuanca, para el uso de hasta 220,000 metros cúbicos, con fines de riego, del recurso sobrante proveniente de la laguna Carpacancha, ubicado en el sector de Los Andes de Yanahuanca, perteneciente al distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Carrión, región Pasco.

Artículo 2°.- El uso del recurso estará supeditado a la eventual disponibilidad de las aguas, condiciones de los cultivos a instalarse, eficiencia en su utilización y el régimen de tenencia.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Pasco
ADM. TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO PASCO

[Firma]
Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
C.I.P. 61250
ADMINISTRADOR TÉCNICO

